CONTRATO Nº 40/2012

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AD REFERÉNDUM ADJUDICADOS EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** domiciliada en Rca. Argentina esq. Isaac Kostianovsky, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la Señor **DIEDER NUFRO ARIAS QUIÑONES, con Cédula de Identidad N° 1.389.182**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la**"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AD REFERÉNDUM"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530 objeto del gasto específico Adquisición de Activos Intangibles, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 80.740.000 (guaraníes ochenta millones setecientos cuarenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.290.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 29/12 Adquisición de Vehículos Ad Referéndum, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 688.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cant	Precio total (IVAIncluido)
1	Automóvil	Kia	Corea	80.740.000	1	80.740.000
	Total Lote IVA Incluido					**80.740.000**

Observación: Total Adjudicado Gs.: 80.740.000 (guaraníes ochenta millones setecientos cuarenta mil) IVA Incluido.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AUTOMÓVIL	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Modelo	Año 2012 como mínimo (0 KM)
Tipo	Sedan – full equipo
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
MOTOR	1,400 cm3 - 4 cilindros en línea – 16 válvulas – a inyección
TIPO DE COMBUSTIBLE	nafta
POTENCIA MÁXIMA	Superior a 100 hp
CILINDRADA	4 cilindros en línea
TRACCIÓN	Delantera
CAJA DE VELOCIDADES	transmisión mecánica de seis velocidades
FRENOS	Delanteros a discos ventilados y traseros a tambor
DIRECCIÓN	Electro-asistida
TRENES Y SUSPENSIÓN	**Delantera**: TIPO Mc Pherson, con triángulo inferior, efecto antipercusión, amortiguadores hidráulicos telescópicos con resortes helicoidales y barra estabilizadora.
	Trasera: eje flexible semi-independiente, resortes helicoidales de flexibilidad variable, amortiguadores telescópicos hidráulicos y barra estabilizadora.
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y CAPACIDADES	
CABINA	Carrocería monobloque 5 puertas. Autoportante en acero, 4 ruedas independientes.
LLANTAS	De aleación
NEUMÁTICOS	Tipo Radial 185/65 R15
RUEDA AUXILIAR	Que posea las mismas características que los neumáticos
CAPACIDAD DE COMPARTIMIENTO DE CARGA	(especificar)
CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	(especificar)
CAPACIDAD DE PASAJEROS	Para 5 personas incluido el conductor
COLOR DEL VEHÍCULO	a convenir con la convocante
DIMENSIONES mínimas	**Largo**: 4,020 mm
	Ancho: 1,700 mm
	Alto: 1,450 mm
TABLERO Y SISTEMA ELÉCTRICO	
Velocímetro en kilometro/hora	
Totalizador de kilometraje	
Encendido automático de luces en el tablero	
Indicador de puertas abiertas	
Tacómetro electrónico	
Odómetro total y parcial (digital)	
Computadora de a bordo	
Indicadores varios (motor RPM, nivel de combustible, presión de aceite, temperatura de agua, etc)	

Testigo de presión de aceite
Reloj digital y display central
LUCES
Alta y baja
Intermitente de estacionamiento
Señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
Luces antinieblas
De freno
De estacionamiento
De chapa
Tercera luz de freno
De marcha atrás
Luz delantera interior, consola de techo, comandada por las 4 puertas con temporizador.
Luz de baúl, accionada por la puerta trasera
HERRAMIENTAS
Llave para cambios de ruedas
Elevador (gato)
ACCESORIOS
Alfombra interior textil
Acondicionador de Aire/ calefactor / desempañador trasero
Radio AM/FM con CD MP3/ Aux/ USB y parlantes
2 Espejos retrovisores laterales y 1 interior
Cinturones de seguridad delanteros regulables en altura y traseros laterales-inerciales; central - ventral
Levantavidrios delanteros y traseros con comando eléctricos. Bloqueo de vidrios traseros.
Air Bag
Volante regulable
Asiento conductor con regulador de altura
Computador de viaje a bordo
Indicador de temperatura exterior
Cierre centralizado de puertas
Indicador de cambio en el tablero
Faros delanteros antiniebla
Protección lateral contra impacto
3° Luz de freno
Alarma sonora de olvido de luces encendidas
Rueda de auxilio
Manual del propietario y servicios
balizas
Equipo eléctrico limpia parabrisas delantero
Surtidor limpia parabrisas delantero y trasero
Protector de cárter
Tapa tanque combustible con llave
Bocina

Asiento (conductor) regulable en altura. Asientos delanteros tipo butacas reclinables a posición cama. Asientos traseros reclinable bipartido (1/3 - 2/3).	
MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS	
Servicios de mantenimiento en talleres especializados en Asunción y otras ciudades del interior del país	
Existencia de repuestos originales del modelo del vehículo, por un periodo mínimo de 10 años.	
DOCUMENTACIONES: Despacho y transferidos a nombre del MINISTERIO de DEFENSA NACIONAL, inscrito en el RUA - REGISTRO ÚNICO del AUTOMOTOR (chapa, cedula verde y título). A cargo del oferente	
GARANTÍAS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
Mantenimiento preventivo	Soporte de mantenimiento preventivo (incluidos la mano de obra y piezas de recambio que sean necesarias) a los 1.000, 5.000 y 10.000 km.-
Garantía (escrita)	Tres (3) Años de Garantía o 100,000 Km como mínimo (lo que alcance primero).-
Mantenimiento y Stock de Repuestos	* Deberá existir dentro del área central, un taller de reparaciones especializado en la marca del vehículo ofertado. * Se debe garantizar la existencia de repuestos del modelo del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 10 años. * Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas del ablande del motor del vehículo ofertado. * Debe adjuntarse un manual guía de taller, para uso en reparaciones de parte eléctrica y mecánica.-
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio técnico y el cambio de partes por garantía.-
INCLUYE SEGURO CONTRA TODO RIESGO POR UN AÑO	

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2012.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la firma del contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0{,}6 * \frac{S_1}{S_0} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Donde:

P_1 : Precio Reajustado.

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre de 2012.

DIEDER NUFRO ARIAS QUIÑONES
GARDEN AUTOMOTORES S.A
C.I. Nº **1.389.182**
Contratista

OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME
Chef EM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA ERASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante